



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-STI-205/2023
DDPA-123/2023

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de enero de 2023.

C. DIEGO GARCIA PEREZ

Paseo del Maple número 45
Fraccionamiento La Concepción Zavaleta
Colonia Santa Cruz Guadalupe
Puebla, Pue.
C.P. 72170
Presente.

Asunto: se informa inconsistencia en documentación.

Me refiero a su escrito presentado ante esta Dependencia con fecha 24 de enero de 2023, a través del cual refiere atender el requerimiento realizado por esta Autoridad Fiscal mediante Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-STI-124/2023 DDPA-56/2023, y solicita se lleve a cabo la devolución de dos pagos por servicios a cargo de Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones XIX y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumeral 1.1, 6, primer párrafo, fracción I, 21, primer párrafo, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, le informo que los datos proporcionados generan una inconsistencia que contraviene la fracción V del artículo 26 del Código Fiscal del Estado que establece:

Artículo 26

Toda promoción que se formule a las autoridades fiscales, deberá reunir los siguientes requisitos:

...

V.- Señalar domicilio ubicado en la circunscripción territorial del Estado de Puebla para oír y recibir notificaciones y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

..."

En dicho escrito se observa que señala dos domicilios para oír y recibir notificaciones por lo que deberá aclarar esta situación a través de un nuevo escrito apegándose a los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del Código Fiscal del Estado de Puebla, solventando lo solicitado, requisito necesario para poder continuar con su trámite.

11 Oriente 2204, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
Tel 222 2 2970 00 Ext. 7032, 3003
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

#PorPuebla





Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-STI-205/2023
DDPA-123/2023

Por lo anterior, de conformidad con el último párrafo del artículo 26 del Código Fiscal del Estado se le concede un plazo de cinco días hábiles para solventar esta situación, de no ser así, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución sin que deba emitirse Acuerdo por escrito, haciéndole saber que ésto no será impedimento para que presente una nueva solicitud, apegándose a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código Fiscal del Estado.

ATENTAMENTE
La Subdirectora Técnica de Ingresos

C.P. DULCE MARIA LETICIA RUBÍ REYNOSO

MEBO/JVR/ALFS V-854 Exp.-1266/2022

11 Oriente 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. 222 2 29 70 00 Ext. 7032, 3003
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

#PorPuebla

